



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2022DEG007064  
09/05/2022**

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

**“Decreto.- Sobre aprobación de las cláusulas del convenio de colaboración entre la Federació de les Fogueres de Santo Joan y el Ayuntamiento para la celebración de la exposición del Ninot, en la Sala Municipal de Exposiciones Lonja del Pescado.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Desde la Concejalía de Cultura se pretende celebrar la Exposición del Ninot , en la Sala de Exposiciones Antigua Lonja del Pescado en colaboración con la Federació de les Fogueres de Sant Joan, que tendrá lugar desde mediados de mayo a mitad de junio del presente año 2022 y los próximos 2023 y 2024.

Con tal fin, ambas entidades firmarán el correspondiente convenio de colaboración, en los términos expresados en el anexo a la presente resolución, destinados a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule”, según dispone el art. 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

La aprobación de este Convenio no supone gasto para el Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 18 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y la Federació de les Fogueres de Sant Joan que figura en el Anexo I, para la celebración de la Exposición del Ninot, en la Sala de Exposiciones de la Antigua Lonja del Pescado, durante los años 2022, 2023 y 2024, entre mitad de mayo y mitad de junio de dichos años

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Convenio, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Federació de les Fogueres de Sant Joan.



## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL NINOT EN LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES LONJA DEL PESCADO

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Joaquín Manresa Balboa**, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante.

De otra parte, **Dña. Antonia Martín-Zarco Marín**, en nombre y representación, en su condición de presidenta de la **FEDERACIÓN DE LES FOGUERES DE SANTO JOAN**, con CIF G54257548 y domicilio, a efectos del presente convenio, en C/ Bailén, 20, 03001 de Alicante.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la celebración de la Exposición *del Ninot* que tiene lugar todos los años entre mitad de mayo y mitad de junio en la Sala Municipal de Exposiciones Lonja del Pescado, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1) El Ayuntamiento colaborará aportando la Sala de Exposiciones de la La Lonja, durante el presente año 2022 y los siguientes 2023 y 2024, durante el tiempo que dure la exhibición, incluido el necesario para su montaje y desmontaje; y el personal del que disponga para su custodia ordinaria, y apertura y cierre del recinto. Las fechas exactas de celebración se establecerán cada uno de estos años de común acuerdo entre las partes

2) En su calidad de titular de la Sala de Exposiciones, el Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente Póliza de Seguro de obras de arte, en la modalidad “clavo a clavo” y el de Responsabilidad Civil, en los términos exigidos por la vigente normativa de espectáculos, sin perjuicio de lo cual, la Federación, será responsable de los daños que, por cualquier causa que le fuere imputable, produjese en las personas y/o en sus bienes o derechos, así como a la propia Sala de Exposiciones.

3) La Federación de les Fogueres de Sant Joan se hará cargo de todos los gastos de la exposición: transporte desde el origen al recinto de la Lonja, en Alicante así como del montaje, desmontaje, y traslado desde la Lonja a su nuevo destino, y de la totalidad de los gastos que, en cualquier concepto, genere el personal de la empresa que los lleve a cabo, y el personal de seguridad que, a su juicio, estimen conveniente contratar, tales como salarios, viajes, estancia, manutención y todo tipo de seguros.

4) La Federación llevará a cabo la exposición en los términos convenidos; atenderá



cumplidamente las instrucciones del personal responsable de la Sala y colaborará en todo aquello que se considere necesario para el correcto desarrollo de la exposición.

5) En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho.

6) En caso de siniestro, el personal de la exposición atenderá las indicaciones del personal de la Sala, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

7) Cuando coincida la celebración de la exposición del Ninot con la celebración del Día Internacional de los Museos (DIM), la Federació se compromete a que ese día la entrada a la exposición sea libre.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejal

La Presidenta de la Federació de les  
Fogueres de Sant Joan

Fdo. **Antonio Joaquín Manresa Balboa**

Fdo. **Antonia Martín-Zarco Marín**

